

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0488-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de abril de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0043-2017-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 04 de abril de 2017, remite la Resolución N° 0062-2017-UNHEVAL-FCE/D, donde se concede licencia por capacitación oficializada el día 13 de enero de 2017, pasajes y viáticos a la docente Dra. Jani Monago Malpartida;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0035-2017-UNHEVAL/OPyP-D, devuelve el expediente para que se sirva la Facultad dar el análisis respectivo, no es licencia por capacitación oficializada. Aclaración no es desestimar, sino que modifique su requerimiento;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0112-2017-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 10 de febrero de 2017, remite la Resolución N° 0146-2017-UNHEVAL-FCE/D, donde se concede licencia por Comisión Oficial el día 13 de enero de 2017, asimismo, autoriza los pasajes y viáticos a la docente Dra. Jani Monago Malpartida;

Que el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0435-2017-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite el Informe N° 0114-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, indicando que se adjunte la rendición de gastos sobre el viaje realizado por la docente y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0250-2017-UNHEVAL-FCE-D, remite el Oficio N° 005-2017-PCIA-LL-FCE-UNHEVAL, presentada por la docente Dra. Jani Monago Malpartida sobre rendición de gastos sobre el viaje realizado a la ciudad de Lima el día 13 de enero, por comisión oficial para cumplir gestiones de PROCALIDAD;

Que el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0293-2017-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el reembolso a la Dra. Jani Monago Malpartida, quien ha realizado el viaje a la ciudad de Lima, para cumplir gestión de PROCALIDAD, para que se sirva autorizar mediante Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3503-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR el reembolso de **SI. 170.00** (ciento setenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 016 y Meta 006; a favor de la docente Dra. JANI MONAGO MALPARTIDA, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien viajó a la ciudad de Lima el día 13 de enero de 2017, para cumplir gestiones de PROCALIDAD; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **BERNARDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Abog. **YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Recloradov-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-DUPP-DURH-USA-LI-EI-File-Archivo